

CIRCULAR INFORMATIVA No. 122

CIR_GJN_ATS_122.14

México D.F. a 19 de agosto de 2014

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **TERCERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.**

- Se **reforman** las reglas I.2.8.6.; I.3.15.1., primer y tercer párrafos y I.4.3.5., fracción I, primer párrafo; se **adicionan** las reglas I.2.8.9. y I.3.5.20., séptimo y octavo párrafos de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

Contabilidad en medios electrónicos.

De los papeles de trabajo y registro de asientos contables.

Procedimiento para que las instituciones que componen el sistema financiero presenten información.

Identificación del perceptor de intereses o de la ganancia o pérdida por la enajenación de acciones.

Definición de área urbana, suburbana y zona metropolitana para el transporte público terrestre de personas.

- Se reforma el Anexo 3 de la RMF para 2014, y se da a conocer el Anexo 25 de la misma Resolución.
- Se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el DOF el 4 de julio de 2014.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Lo dispuesto en la regla I.4.3.5., de la presente Resolución, será aplicable a partir del 1 de enero de 2014.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA